



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°055-2023-MPMC-J/GM

Juanjui, 05 de Mayo del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N°01-2023-MPMC-CS, el Informe N°68-2023-GAyF-MPMC-ADM/J, la Nota de Coordinación N°182-2023-MPMC-J/GM, el Informe Legal N°233-2023-MPMC-J/GAJ/rkSV, todos con fecha 05 de Mayo del 2023 del presente año, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la prescrito por el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 1° del artículo preliminar de la ley N°27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo en lo establecido en el artículo 42 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, , prevé que: "(...) El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación;



Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que: "47.1. Los documentos de los procedimientos de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimientos de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimientos de selección de su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos de estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimientos de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad";





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el artículo 48 inciso 1. Las Bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expedientes Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencia con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 8 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ellos, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segunda decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) a moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando corresponda; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual, y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, el organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado - SEACE; mediante Resolución N°1000-2021-OSCE/PRE, de fechas 09 de Julio del 2021, resuelve formalizar la aprobación de la modificación de las bases estándar y solicitud de expresión de interés de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de Expresión de Intereses Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N°30225, conforme al DS N° 162-2021-EF;

Que, mediante Informe de la referencia, los miembros del Comité de Selección, comunican a Gerencia de Administración y Finanzas, la necesidad de aprobar las bases de LICITACIÓN PÚBLICA N°01 - 2023-MPMC-J/CS - I CONVOCATORIA para la realización del procedimiento de selección para la contratación de la Ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Jr. Juan Pablo II, cuadras 01, 02, 03 y el Jr. Leticia cuadras 06, 07, 08, en el de Centro Poblado Juanjui, distrito de Juanjui, de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín", con CUI 2578010;

Que, mediante Informe de la referencia, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de bases de LICITACIÓN PÚBLICA N°01 - 2023-MPMC-J/CS - I CONVOCATORIA para la realización del procedimiento de selección para la contratación de la Ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Jr. Juan Pablo II, cuadras 01, 02, 03 y el Jr. Leticia cuadras 06, 07, 08, en el de Centro Poblado Juanjui, distrito de Juanjui, de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín", con CUI 2578010;

Que, mediante Informe Legal N°233-2023-MPMC-J/GAJ/rkSV, de fecha 05 de Mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMC-J, de la revisión de los antecedentes y análisis, opina favorablemente por la aprobación de bases de LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-MPMC-J/CS - I CONVOCATORIA para la realización del procedimiento de selección para la contratación de la Ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del Jr. Juan Pablo II, cuadras 01, 02, 03 y el Jr. Leticia cuadras 06, 07, 08, en el de Centro Poblado Juanjui, distrito de Juanjui, de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín", con CUI 2578010;

Jr. Miguel Grau N° 337 - Juanjui

Teléfono: 042 546360

www.gob.pe/munijuanjui



Mariscal Cáceres Juanjui



gerencia@munijuanjui.gob.pe



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Con las visaciones de Gerencial Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicio Generales y Almacén de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°257-2023-MPMC-J, de fecha 24 de abril del 2023, Ley Orgánica de municipalidades - Ley N°27972, y, demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, las bases de LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-MPMC-J/CS - I CONVOCATORIA para la realización del procedimiento de selección para la contratación de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II, CUADRAS 01, 02, 03 Y EL JR. LETICIA CUADRAS 06, 07, 08, EN EL DE CENTRO POBLADO JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON CUI 2578010;

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Sub Gerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Almacén, remita el expediente de contratación y sus antecedentes al presidente del Comité.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUE, la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña
GERENTE MUNICIPAL

C.C
GAJ
GAF
SGASyA
Archivo

Jr. Miguel Grau N° 337 - Juanjui

www.gob.pe/munijuanjui



Mariscal Cáceres Juanjui



gerencia@munijuanjui.gob.pe

Teléfono: 042 546360